



**APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2018 ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES Y LA CORPORACIÓN CULTURAL MATUCANA CIEN EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO LÍNEA 4 DE INSTITUCIONES Y ORGANISMOS DE FOMENTO DEL ARTE Y LA CULTURA QUE DESARROLLAN PROYECTOS CON ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES MODALIDAD FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO CONVOCATORIA 2018 DEL FONDO DE FOMENTO DEL ARTE EN LA EDUCACIÓN**

**EXENTA N° 1451 \*07.11.2018**

**SANTIAGO,**

**VISTO**

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 21.053, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2018; en el Decreto Supremo N° 6 de 2018 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 854, de 2017, que aprueba las bases de concurso; en la Resolución Exenta N° 2.561, de 2017, que fija selección, lista de espera y no elegibilidad de proyectos; y en la Resolución Exenta N° 1.022, de 2018, que aprueba convenio de ejecución de proyecto Folio N° 463436, todas de este Servicio, dictadas en el marco del concurso público, del Fondo de Fomento del Arte en la Educación, convocatoria 2018.

**CONSIDERANDO**

Que, la Ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida Ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, entre otros.

Que, entre otras, son funciones de este Ministerio, establecer una vinculación permanente con el sistema educativo formal en todos sus niveles, coordinándose para ello con el Ministerio de Educación, con el fin de dar suficiente expresión a los componentes culturales y artísticos en los planes y programas de estudio y en la labor pedagógica y formativa de los docentes y establecimientos educacionales, contemplando para estos objetivos.

Que, el artículo 39 de la Ley N° 21.045, establece que para todos los efectos será la Subsecretaría de las Culturas y las Artes la sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, administrando todas las materias que no tengan relación con patrimonio.

Que, para el cumplimiento de estos objetivos, se contempla el Fondo de Fomento al Arte en la Educación, en adelante FAE, destinado a apoyar el desarrollo y el fomento de los establecimientos educacionales especializados en cultura y difusión artística.

Que, en cumplimiento de sus atribuciones, este Servicio, convocó al Concurso Público del Fondo de Fomento del Arte en la Educación, Convocatoria 2018, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 854, de 2017, del ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que, en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 2.561, de 2017, del ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que, entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° 463436, cuyo Responsable es Corporación Cultural Matucana Cien, procediéndose con fecha 29 de enero de 2018 a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 1.022, de 2018, de la ex Dirección Regional Metropolitana.

Que, el Responsable con fecha 27 de julio de 2018 presentó ante esta Secretaría Regional Ministerial una solicitud para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que en mérito de lo anterior con fecha 30 de octubre de 2018, se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por tanto

## **RESUELVO**

**ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE** el anexo modificatorio suscrito con fecha 30 de octubre de 2018 del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N° 463436, financiado por el Fondo de Fomento del Arte en la Educación, convocatoria 2018, en la Línea 4 de Instituciones y Organismos de Fomento del Arte y la Cultura que desarrollan proyectos con establecimientos educacionales Modalidad Formación y Perfeccionamiento, cuyo texto es el siguiente:



**ANEXO MODIFICATORIO  
FONDO DE FOMENTO DEL ARTE EN LA EDUCACIÓN  
LINEA 4 DE INSTITUCIONES Y ORGANISMOS DE FOMENTO DEL ARTE Y LA  
CULTURA QUE DESARROLLAN PROYECTOS CON ESTABLECIMIENTOS  
EDUCACIONALES  
MODALIDAD FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO  
CONVOCATORIA 2018**

En Santiago de Chile, a 30 de octubre de 2018, entre la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, representada para estos efectos por doña Alejandra Novoa Sandoval, Secretaria Regional Ministerial, Región Metropolitana, ambas domiciliadas en Ahumada N°48 piso 4, comuna de Santiago, ciudad de Santiago, en adelante la "SEREMI" y la Corporación Cultural Matucana Cien, rol único tributario N° 65.069.210-1, representada legalmente por don Juan Cristóbal Gumucio Aninat, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Avenida Matucana N°100, comuna de Estación Central, ciudad de Santiago, en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

**PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES.** El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco del Concurso Público del Fondo de Fomento del Arte en la Educación, Línea de Instituciones y Organismos de Fomento del Arte y la Cultura que Desarrollan Proyectos con Establecimientos Educativos, Modalidad de Formación y Perfeccionamiento, Convocatoria 2018, convocado por el ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, mediante Resolución Exenta N° 854, de 2017, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio N° 463436 del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 29 de enero de 2018 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°1022, del 16 de febrero de 2018, de esta ex Dirección Regional. El RESPONSABLE, con fecha 27 de julio de 2018 presentó ante esta SEREMI solicitudes de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, las modificaciones solicitadas consisten en el cambio de integrantes en el equipo ejecutor, reitemización de recursos y cambio de nombre de sub ítem.

Dichas solicitudes fueron revisadas por esta autoridad regional, quien estimó que respecto del cambio de participantes del equipo ejecutor, se aceptará en atención a que las nuevas profesionales poseen currículos acordes a la función desarrollada por cada una de ellas dentro del equipo, reasignando el monto de los honorarios estipulado por el Responsable.

Respecto a la solicitud de reitemización, se autorizará en consideración a que no afecta los objetivos del proyecto y busca optimizar su ejecución de acuerdo a su realidad particular.

**SEGUNDO: MODIFICACIÓN.** El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado, de conformidad a lo establecido en la cláusula Quinta número 2 del Convenio de ejecución de proyecto, en los siguientes sentidos:

**Cambio de participantes en equipo ejecutor:** Lidia Zambrano renuncia al proyecto. El motivo de su renuncia se relaciona con asuntos laborales, derivados de las labores que ha asumido en otra institución fuera de Santiago.

Junto con la necesidad de su reemplazo, a medida que se han ejecutado acciones correspondientes al proyecto, se ha hecho necesario generar nuevos cargos como consecuencia de requerimientos que no fueron contemplados en una propuesta inicial.

Por lo anterior, se autoriza que doña Catalina Sofía Fernández Veloso, y doña Evelyn Rocío Fica Mira, se integren al equipo ejecutor, recibiendo \$458.325 cada una, recursos que corresponden a una parte de los fondos destinados inicialmente a doña Lidia



Zambrano Leiva. En relación con el monto restante, correspondiente a \$232.218, se destina al Ítem Operación.

**Reitemización de recursos:** Se traspasa el monto de \$232.218 desde el Ítem Honorarios al Ítem Operación, incrementando los recursos solicitados para los sub ítems Coffee break y Movilización, en \$78.864 y \$153.354, respectivamente. Esta reasignación se justifica por la alta convocatoria de asistentes a los talleres de formación y por la necesidad de dar al equipo de trabajo facilidades de su traslado (movilización a las distintas comunas donde se ejecuta el proyecto).

**Cambio en la denominación de sub ítem:** En Ítem Operación, se cambia el nombre del sub ítem "Materiales Librería", por "Materiales", ampliando las categorías de insumos adquiribles, más allá de aquellos catalogados como de librería.

Todo lo anterior, de conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 27 de julio de 2018 del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

ITEM HONORARIOS		
SUB ÍTEM	MONTO ORIGINAL	MONTO REITEMIZADO
Ana Carolina Salinas Neumann	\$ 3.031.110	\$ 3.031.110
María Constanza Geisse Mesa	\$ 3.031.110	\$ 3.031.110
Lidia Magdalena Zambrano Leiva	\$ 1.148.868	\$ 0
Carla Sofía Aravena Aragón	\$ 586.656	\$ 586.656
Evelyn Rocío Fica Mira	\$ 0	\$ 458.325
Catalina Sofía Fernández Veloso	\$ 0	\$ 458.325
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 7.797.744</b>	<b>\$ 7.565.526</b>

ITEM OPERACIÓN		
SUB ÍTEM	MONTO ORIGINAL	MONTO REITEMIZADO
Registro audiovisual	\$ 750.000	\$ 750.000
Materiales Librería: Ejecución 3 ámbitos del proyecto.	\$ 461.052	\$ 0
Coffee break para talleres ámbito 1 y 2	\$ 71.136	\$ 150.000
Taller 1.1 Cultura Escénica/ diversidad- Roberto Toro	\$ 200.000	\$ 200.000
Taller 1.2 Cultura Ambiental/ TERRITORIO/ Carla Aravena	\$ 200.000	\$ 200.000
Taller 2.1 diseño de estrategias y material didáctico y diseño metodológico ámbito 3 / Claudia Sanhueza	\$ 400.000	\$ 400.000
Movilización transporte: bencina, micro, taxi	\$ 115.000	\$ 268.354
Materiales	\$ 0	\$ 461.052
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 2.197.188</b>	<b>\$ 2.429.406</b>

ITEM INVERSIÓN		
SUB ÍTEM	MONTO ORIGINAL	MONTO REITEMIZADO
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 0</b>	<b>\$ 0</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 9.994.932</b>	<b>\$ 9.994.932</b>

**TERCERO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN.** En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 29 de enero de 2018, y aprobado por Resolución Exenta N° 1022, del 16 de febrero de 2018, de esta institución.

**CUARTO: PERSONERÍA.** El presente anexo modificatorio se redacta en 4 (cuatro) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder de la SEREMI.

La personería de doña Alejandra Novoa Sandoval para comparecer en representación de la SEREMI, consta de Decreto Supremo N° 6 de 2018 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y de Resolución Exenta N° 24, de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes. La personería de Juan Cristóbal Gumucio Aninat, para comparecer en representación del RESPONSABLE consta de Acta de la Vigésima Novena Sesión Ordinaria de Consejo Directivo de la Corporación Cultural Matucana Cien, de fecha 09 de marzo del 2016, reducida a Escritura Pública con fecha 04 de abril del 2016, anotada en el Repertorio N°9571-2016, ante don Félix Jara Cadot, Notario Público Titular de la 41° Notaría de Santiago.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

**ALEJANDRA NOVOA SANDOVAL  
SECRETARIA REGIONAL  
MINISTERIAL  
REGIÓN METROPOLITANA  
MINISTERIO DE LAS CULTURAS,  
LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

**JUAN CRISTÓBAL GUMUCIO  
ANINAT  
REPRESENTANTE LEGAL  
CORPORACIÓN CULTURAL  
MATUCANA CIEN  
RESPONSABLE DEL PROYECTO**

**ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE** por esta Secretaría Regional Ministerial, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 1.022, de 2018, de la ex Dirección Regional Metropolitana, actual Secretaría Regional Ministerial, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE,** a través de carta certificada o de alguna de las formas contempladas en el artículo 46° de la Ley N°19.880, la presente a la Corporación Cultural Matucana Cien, rol único tributario N°65.069.210-1, domiciliada en Avenida Matucana N°100, comuna de Estación Central.

**ARTÍCULO CUARTO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el



Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley Nº 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omitanse, por esta Secretaría Regional Ministerial, los datos personales de personas naturales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

### ANÓTESE

  
**ALEJANDRA NOVOA SANDOVAL**  
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL**  
**REGION METROPOLITANA**  
**MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

*(Circular stamp: MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO, SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL, REGION METROPOLITANA)*

  
DFM / NGI / AFR / cbi

**DISTRIBUCIÓN:**

- Secretaría Regional Ministerial de la Región Metropolitana.
- Área Jurídica, Región Metropolitana.
- Unidad de Administración y Finanzas, Región Metropolitana.
- Educación y Formación en Artes y Cultura, Región Metropolitana.
- Responsable: Corporación Cultural Matucana Cien / 